



# TEATRO DE LA MAESTRANZA

## EXPTE. CONTRATACIÓN N° 4/2019

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL S.A., DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO (CREATIVIDAD, DISEÑO Y MAQUETACIÓN) DEL TEATRO DE LA MAESTRANZA**

**VISTO** y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos prevenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo Presupuesto base de licitación asciende a 53.000 € más IVA.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Atendiendo a la importancia y la naturaleza del objeto a contratar, en aplicación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación 3.1, esta Dirección General acordó que la licitación de referencia tuviese lugar no por el procedimiento previsto en los arts. 321 y siguientes de la LCSP sino por el procedimiento abierto establecido en el Título Primero del Libro Tercero de la referida Ley, mediante la existencia de una pluralidad de criterios de valoración, siendo aprobado los correspondientes Pliegos mediante acuerdo de esta Dirección General de fecha Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio publicado en el perfil del Contratante de Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal S.A. el día 13 de diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Con fecha 2 de enero de 2020 la Mesa de Contratación, realiza la calificación de la documentación de capacidad y solvencia de las empresas licitadoras presentadas que se relacionan a continuación, y siendo correcta fueron admitidas ambas a la licitación:

- LUGADERO S.L.
- RAFAROS&PARTNERS S.L.
- MANUEL ORTIZ DISEÑO GRÁFICO S.L.
- HABERMAS COMUNICACIÓN S.L./JOSÉ DIEGO GALLEGO GÁZQUEZ/FERNANDO DE LA VEGA TIELAS (UTE)



# TEATRO DE LA MAESTRANZA

- BUENOS DÍAS, PROYECTOS PARA EL ENTORNO S.L.
- JUMPERS COMUNICACIÓN S.L.

**CUARTO.-** Con fecha 7 de enero de 2020, la Mesa de contratación en acto público procede a la apertura de los Sobres 2 de las empresas licitadoras admitidas, Propuesta Técnica, para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables de acuerdo con juicios de valor.

**QUINTO.-** Con fecha 15 de enero de 2020, la Mesa de Contratación celebró sesión en la que procedió a valorar la propuesta técnica de las empresas licitadoras con la siguiente puntuación:

- LUGADERO S.L.

V1 Memoria técnica	
V1.1 Diseño y aplicación	30
V1.2 Implantación	5
V1.3 Servicio	6
<b>V1 Total</b>	<b>41</b>

- JUMPERS COMUNICACIÓN S.L.

V1 Memoria técnica	
V1.1 Diseño y aplicación	33
V1.2 Implantación	7
V1.3 Servicio	9
<b>V1 Total</b>	<b>49</b>

- BUENOS DÍAS, PROYECTOS PARA EL ENTORNO S.L.

V1 Memoria técnica	
V1.1 Diseño y aplicación	32
V1.2 Implantación	10
V1.3 Servicio	10
<b>V1 Total</b>	<b>52</b>

- HABERMAS COMUNICACIÓN S.L./JOSÉ DIEGO GALLEGO GÁZQUEZ/FERNANDO DE LA VEGA TIELAS (UTE)

V1 Memoria técnica	
V1.1 Diseño y aplicación	42
V1.2 Implantación	10
V1.3 Servicio	10
<b>V1 Total</b>	<b>62</b>



# TEATRO DE LA MAESTRANZA

## - MANUEL ORTIZ DISEÑO GRÁFICO S.L.

V1 Memoria técnica	
V1.1 Diseño y aplicación	47
V1.2 Implantación	8,5
V1.3 Servicio	8,5
<b>V1 Total</b>	<b>64</b>

## - RAFAROSSES&PARTNERS S.L.

V1 Memoria técnica	
V1.1 Diseño y aplicación	49
V1.2 Implantación	10
V1.3 Servicio	9
<b>V1 Total</b>	<b>68</b>

En su consecuencia, superando la puntuación mínima establecida en la cláusula 15 PCP, acordó la Mesa de Contratación que podían acceder a la apertura del sobre 3 las siguientes empresas licitadoras: HABERMAS COMUNICACIÓN S.L./JOSÉ DIEGO GALLEGU GÁZQUEZ/FERNANDO DE LA VEGA TIELAS (UTE), MANUEL ORTIZ DISEÑO GRÁFICO S.L.y RAFAROSSES&PARTNERS S.L.

**SEXTO.-** Con fecha 20 de enero de 2020, con la asistencia de la empresa licitadora HABERMAS COMUNICACIÓN S.L./JOSÉ DIEGO GALLEGU GÁZQUEZ/FERNANDO DE LA VEGA TIELAS (UTE), y previa asignación de trámite de alegaciones a la misma en relación con el contenido del Acta de la Mesa Contratación sobre valoración del sobre 2 declinando los representantes de la empresa asistente de formular alguna, se procedió a la apertura de los Sobres 3 "Oferta económica".

Las ofertas económicas fueron las siguientes:

## - RAFAROSSES&PARTNERS S.L.:

	Importe neto (€)	% IVA	Importe IVA (€)	Importe total (€)
Rediseño de marca	15.000	21	3.150	18.150
Campaña lanzamiento temporada 2020/2021	8.000	21	1.680	9.680
Diseño página web	10.000	21	2.100	12.100
Servicio mensual para la creatividad y diseño del 01/09/2020 al 30/06/2021	20.000	21	4.200	24.200
Importe total Licitación	<b>53.000</b>	21	11.130	64.130



# TEATRO DE LA MAESTRANZA

- MANUEL ORTIZ DISEÑO GRÁFICO S.L.:

	Importe neto (€)	% IVA	Importe IVA (€)	Importe total (€)
Rediseño de marca	12.000	21	2.520	14.520
Campaña lanzamiento temporada 2020/2021	7.000	21	1.470	8.470
Diseño página web	8.000	21	1.680	9.680
Servicio mensual para la creatividad y diseño del 01/09/2020 al 30/06/2021	20.000	21	4.200	24.200
Importe total Licitación	<b>47.000</b>	21	9.870	56.870

- HABERMAS COMUNICACIÓN S.L./JOSÉ DIEGO GALLEGO GÁZQUEZ/FERNANDO DE LA VEGA TIELAS (UTE)

	Importe neto (€)	% IVA	Importe IVA (€)	Importe total (€)
Rediseño de marca	13.200	21	2.772	15.972
Campaña lanzamiento temporada 2020/2021	7.000	21	1.470	8.470
Diseño página web	8.800	21	1.848	10.648
Servicio mensual para la creatividad y diseño del 01/09/2020 al 30/06/2021	17.600	21	3.696	21.296
Importe total Licitación	<b>46.600</b>	21	9.786	56.386

**SÉPTIMO.-** Con fecha 20 de enero de 2020 la Mesa de Contratación celebró sesión en la que acordó asignar las siguientes puntuaciones a las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras en sus respectivos sobres 3:

Empresa	Precio global oferta	Puntos V2
HABERMAS COMUNICACIÓN S.L./JOSÉ DIEGO GALLEGO GÁZQUEZ/FERNANDO DE LA VEGA TIELAS (UTE)	46.600	30



# TEATRO DE LA MAESTRANZA

MANUEL ORTIZ DISEÑO GRÁFICO S.L.	47.000	29,744
RAFAROSSES&PARTNERS S.L.	53.000	26,377

Igualmente acordó en la misma sesión elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación:

Orden	Empresa	V1	V2	TOTAL
1	RAFAROSSES&PARTNERS S.L.	68	26,377	94,377
2	MANUEL ORTIZ DISEÑO GRÁFICO S.L.	64	29,744	93,744
3	HABERMAS COMUNICACIÓN S.L./JOSÉ DIEGO GALLEGO GÁZQUEZ/FERNANDO DE LA VEGA TIELAS (UTE)	62	30	92

**OCTAVO.-** Con fecha 21 de enero de 2020 esta Dirección General elevó a definitiva la clasificación realizada por la Mesa de Contratación y acordó requerir a la empresa RAFAROSSES&PARTNERS S.L. que remitiese la documentación justificativa de la capacidad para contratar y de sus solvencia técnica y financiera, toda vez que en el Sobre 1, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Particulares, solo incluyó la correspondiente declaración responsable.

Con fecha 30 de enero de 2020 la Mesa de Contratación calificó de forma favorable la documentación remitida por RAFAROSSES&PARTNERS S.L. previamente recibida el día 29 de enero de 2020, proponiendo la adjudicación definitiva del contrato a dicha empresa.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En virtud de las competencias que en materia de contratación me han sido atribuidas por el Consejo de Administración en sesión de fecha 14 de noviembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Se ha seguido en el presente expediente la tramitación establecida en los art. 321 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



# TEATRO DE LA MAESTRANZA

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *“la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación”*.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en la Instrucción de Contratación 4ª así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el Pliego de Cláusulas Particulares y demás normativa de aplicación

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente contrato de servicio de diseño gráfico (creatividad, diseño y maquetación) del Teatro de la Maestranza a RAFAROSSES&PARTNERS S.L.por un importe de 53.000 € más IVA.

**SEGUNDO.-** Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación definitiva y anúnciese en el perfil del contratante.

**TERCERO.-** Previa constitución de la correspondiente garantía, formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal S.A. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo



# TEATRO DE LA MAESTRANZA

de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en todo caso sin que sea admisible el recurso contemplado en el art. 44 LCSP. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

En Sevilla, a 30 de enero de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL,

Javier Menéndez Álvarez